



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0277-2022-MPD/A

San José de Sisa, 21 de junio del 2022

VISTO:

Informe N° 032-2022-SGGRD/MPD de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Gestión de Riesgo y Desastre, nota de coordinación N° 152-2022-GSFyT/MPD de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Seguridad y Fiscalización y Transporte, Nota de Coordinación N° 0229-2022-MPD/GM de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29669 modificada por la Ley N° 30831, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), el cual es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituye grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, en el numeral 13.4 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001-2021-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" Dicho cuerpo normativo establece en su artículo 2°, VII DISPOSICIONES GENERALES, las funciones de los grupos de trabajo de GRD: a) Elaborar un programa de actividades anual que orientes el funcionamiento del Grupo de Trabajo. b) Aprobar y difundir el Reglamento de Funciones Interno del Grupo de Trabajo (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0269-2022-MPD/A, de fecha 16 de junio del 2022, se conforma y reconoce al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

Que, mediante Informe N° 032-2022-SGGRD/MPD, de fecha 17 de febrero 2022, el Responsable de Gestión de Riesgo y Desastre, solicita la Resolución de aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo 2022 del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de El Dorado. Lo cual adjunta El Plan de Trabajo 2022 y el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo y Desastres (GTGRD).

Que, mediante Nota de Coordinación N° 152-2022- GSFyT/MPD, de fecha 21 de junio de 2022 el Gerente de Seguridad Fiscalización y Transporte solicita Resolución de aprobación del Reglamento Interno y Plan de Trabajo 2022 del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0229-2022-MPD/GM, de fecha 20 de junio del 2022, el Gerente Municipal remite la documentación del párrafo precedente para la elaboración de la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, El Reglamento Interno y Plan de Trabajo 2022 del Grupo de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial El Dorado, que consta de 15 folios.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Transporte, y la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL  
DORADO

ELMER GONZALEZ CORONEL  
ALCALDE PROVINCIAL